

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA ADQUISICIÓN DIGITAL CON MASTERCARD**

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la Campaña Adquisición Digital con Mastercard

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

### **DEL PATROCINADOR**

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla con el apoyo de MASTERCARD. Todos los derechos relacionados a esta promoción son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

### **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La empresa encargada de crear y publicitar esta Campaña es MasterCard Costa Rica. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de EL PATROCINADOR.

### **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) y por medio de Telemercadeo del Banco Popular

### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 10 de setiembre del 2024 y finalizando el 10 de noviembre del 2024 o hasta que se cumpla la meta de la colocación de 5.000 nuevas tarjetas. Lo que ocurra primero.

### **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** Todos aquellos clientes que no cuentan con una Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular.

**PARA PARTICIPAR:** Los clientes que no cuentan con una Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, deben aceptarla o solicitarla y realizar un consumo mínimo de ₡25.000, ya sea en una sola transacción o acumulación de varias transacciones, durante el periodo de la campaña, con lo que quedarán participando automáticamente en el sorteo de 5 premios que consisten en paquetes tecnológicos.

### **DE LOS PREMIOS**

Los 5 premios corresponden a paquetes tecnológicos que incluyen:

1. Un Apple Smartwatch Serie 9 con GPS S/M 41mm.
2. Un iPhone 15 de 256 GB.

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA ADQUISICIÓN DIGITAL CON MASTERCARD**

3. Un AirPods de tercera generación inalámbricos.

### **DEL SORTEO**

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizados los sorteos, el Banco revisará que los cinco favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El Banco realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

Se realizará un máximo de tres intentos de contactar a cada uno de los FAVORECIDOS, en tres días seguidos. Si transcurridos los dos días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del FAVORECIDO, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.

### **CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES**

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total 5 favorecidos. Adicionalmente, se sacarán 5 participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

### **CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad vigente
3. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco
5. Contar con una Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en estado activo.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

### **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA ADQUISICIÓN DIGITAL CON MASTERCARD**

Cada uno de los cinco premios será entregado a la persona ganadora en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haber realizado el sorteo.

### **DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

### **RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta los clientes que hayan aceptado o solicitado la Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular durante el periodo de la campaña y hayan realizado un consumo mínimo de €25.000, ya sea en una sola transacción o acumulación de varias transacciones.
2. Quedan excluidos de la presente Promoción todos los titulares o adicionales de las Tarjetas de Crédito Mastercard que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento y que no sean mayores de edad.
3. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
4. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio durante el periodo de la promoción, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
5. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los premios correspondientes. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
6. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron los premios incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
7. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
8. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
9. No existe límite de compra para participar en el sorteo. Dependerá de las compras

## **REGLAMENTO DE CAMPAÑA ADQUISICIÓN DIGITAL CON MASTERCARD**

realizadas por los PARTICIPANTES que incluyan el monto indicado.

10. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco Popular
11. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será entregado a quien acredite ser heredero declarado en un proceso sucesorio.
12. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por-la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)